

CONVOCA

AL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO ALIMENTARIO 2023

“SIGAMOS AVANZANDO POR HUIXQUILUCAN”

A familias residentes en las localidades del Municipio de Huixquilucan, en condiciones vulnerables de desarrollo humano y social, en carencia de alimentación, adultos mayores, personas con discapacidad, desempleados y en apoyo a la contingencia de salud y económica.

BASES

PRIMERA: La Dirección General de Desarrollo Social realizará la apertura del Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2023 “Sigamos Avanzando por Huixquilucan”, con la entrega de despensas en las diversas comunidades del municipio, a los habitantes del Municipio de Huixquilucan en situación de vulnerabilidad con carencia alimentaria, adultos mayores, personas con discapacidad, desempleados y como apoyo a la contingencia de salud y económica.

SEGUNDA: Los ciudadanos a beneficiarios registrarán su solicitud de manera presencial al programa, donde harán entrega de la documentación requerida, bajo el siguiente esquema:

Fechas	Procedimiento
08 de febrero de 2023	Publicación de la Convocatoria
09 y 10 de febrero de 2023	Registro de solicitudes de manera presencial en el Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur s/n, Quinto Cuartel San Juan Bautista, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.
27 de febrero de 2023	Publicación de resultados

TERCERA: El programa sólo es en beneficio para los habitantes del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

CUARTA: MEDIDAS PREVENTIVAS. La Dirección General de Desarrollo Social acatará las medidas preventivas que las autoridades sanitarias federales, estatales y municipales han emitido por motivo de la pandemia SARS-CoV-2 (Covid19) o cualquier otra situación externa de cualquier índole.

- El uso de cubrebocas será obligatorio en todo momento.

QUINTA. REQUISITOS: El registro se llevará a cabo de manera presencial, en el Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur s/n, San Juan Bautista, los días 09 y 10 de febrero, en un horario de 10:00 a 16:00 horas y deberán presentar:

- Copia de Identificación Oficial (INE/IFE) del solicitante a beneficiario, en tamaño del 150 %.
- CURP vigente (completo) del solicitante.
- Cédula de Registro, que se dará el día del registro y la cual deberá ser firmada en tinta azul por parte del solicitante.

SEXTA. El Apoyo Alimentario (Despensa) consiste en la entrega de una dotación gratuita de productos básicos, los cuales se darán en especie, de manera bimestral, considerando como mínimo una despensa y como máximo cinco despensas por beneficiario durante el año 2023; las cuales se sujetarán a los criterios por vulnerabilidad social.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS:

- La documentación presentada deberá sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el órgano evaluador del programa; los requisitos

deberán ser apegados a las Reglas de Operación y la Convocatoria, el no cumplir con las características solicitadas, será motivo de anulación.

b) El personal de la dependencia ejecutora del programa llevará a cabo la recepción de la documentación en línea y de la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y de la Convocatoria para integrar el padrón activo de beneficiarios.

c) La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos será motivos de no aceptación.

d) La dependencia ejecutora, brindará información sobre la inscripción y de los resultados del programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, estableciendo los lugares y fechas a través de la página oficial del ayuntamiento, vía telefónica y de forma personal en las oficinas de la dependencia ejecutora del programa.

e) Considerando el padrón activo de beneficiarios, la persona que resulte beneficiaria, será la única que podrá recoger el apoyo (despensa), sin excepción alguna, a través de Identificación Oficial vigente (INE/IFE).

OCTAVA. TRANSPARENCIA. La Dirección General de Desarrollo Social hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

“En términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este programa”.

Consulta nuestro aviso de privacidad en: www.huixquilucan.gob.mx

NOVENA. TRANSITORIOS.

PRIMERA. - El trámite será totalmente gratuito.

SEGUNDA. - Con la apertura y entrada en vigor de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria del Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2023 “Sigamos Avanzando por Huixquilucan”, queda sin efecto cualquier otra que haya sido publicada con anterioridad por esta dependencia municipal.

TERCERA. - Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2023 “Sigamos Avanzando por Huixquilucan”.

LIC. RAÚL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
(RÚBRICA)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades, conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.